



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

4025-D-12  
OD 1560

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º - Institúyase el día 29 de mayo de cada año como Día del Militante Popular, en reconocimiento a la participación de los trabajadores, estudiantes y ciudadanos en general, que promovieron los movimientos de protestas populares conocidos como el Cordobazo y el Rosariazo, acaecidos en el año 1969.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo nacional promoverá la difusión del contexto histórico en el que se manifestaron los movimientos de protestas populares señalados en el artículo 1º de la presente ley, con el objeto de generar una jornada de reflexión colectiva, de acuerdo a las normas vigentes para las conmemoraciones nacionales que no tienen carácter de feriado.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.